

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Comercial Cuarta Nominación Rosario, en autos: "ASCENSORES RODA y/o NORA SHULMAN s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA (INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES)", Expte. Nº 430/92 (DNI. 6.038.868), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 04 de Noviembre de 2011 a partir de las 15,30 horas, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, los siguientes bienes: 1º) con la Base de \$ 39.396,05 (20% del quintuplo A.I.I.): "el 20% indiviso del inmueble sito en esta ciudad en calle 9 de Julio 1388, designado como Unidad 29 Parcela "06-02", con las partes de dominio exclusivo y la parte indivisa del terreno y bienes comunes, ubicada en planta 6º piso, destinada a vivienda, compuesta de balcón de uso exclusivo, living comedor, tres dormitorios, hall, cocina, toilette y baño; con una superficie de propiedad exclusiva de 68,95 m², 26,93 m² de bienes comunes, y un valor proporcional del 2,50%". Dominio inscripto al Tº 478, Fº 83, Nº 159.497, Departamento Rosario P.H.; y 2º) con la Base de \$ 47.552,18 (20% del quintuplo A.I.I.): "el 20% indiviso del inmueble sito en esta ciudad en calle Chacabuco 1270/1268, designado como Unidad 15 Parcela "11-01", con las partes de dominio exclusivo y la parte indivisa del terreno y bienes comunes, ubicada en planta 11º piso, destinada a vivienda familiar, consta de living comedor, dos dormitorios, vestidor, baño, cocina y galería; tiene una superficie de propiedad exclusiva de 70,13 m², 19,82 m² de bienes comunes, y un valor proporcional del 3,50%". Dominio inscripto al Tº 371, Fº 71, Nº 168.089, Departamento Rosario P.H. Declaratoria subsistente inscripta con relación a ambos inmuebles al Tº 664, Fº 150/1, Nº 398.276, Declaratoria de Herederos. EMBARGOS: Tº 119 E, Fº 1863, Nº 334.125 por \$ 1.237,82 del 06/05/2010, orden Juzgado Circuito Ejecuc. Civil 1ª Nom. Rosario, autos: "Municipalidad de Rosario c/ Otro s/Apremio Fiscal", Expte. Nº 192/86; Tº 119E, Fº 2620, Nº 346.742 por \$ 3.413,76 del 17/06/2010, orden Juzgado Circuito Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario, autos: "Municipalidad de Rosario c/Otro s/Apremio", Expte. Nº 3011/05; Tº 119 E, Fº 5513, Nº 398.165 por \$ 1.606,25 del 24/11/2010, orden Juzgado Distrito Civil y Com. 3ª Nom. Rosario, autos: "Administración Provincial de Impuestos c/Otro s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 1285/09. Todos sobre el inmueble primero de orden. INHIBICIONES: Tº 104 I, Fº 2968, Nº 245.009 del 14/09/1992; Tº 6 IC, Fº 759, Nº 394.110 del 02/12/1996; Tº 14 IC, Fº 736, Nº 375.094 del 13/08/2004; todas generales sin monto, por orden de la Señora Jueza de estos autos. En ambos casos, de no haber postores por las bases, saldrán con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrán con la última base del 30% de las primeras bases. Los compradores abonarán en el acto de remate el 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta en Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Para el caso de compras por terceros, los adquirentes deberán designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquieren, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido ese plazo sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Los adquirentes deberán acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Las deudas por impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y expensas comunes, desde la fecha del auto declarativo de quiebra, como los gastos e impuestos por transferencia, quedarán a cargo exclusivo de los adquirentes. Las copias de títulos se hallan agregadas a autos y a disposición de los interesados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos, posteriores al remate. Se subastan en el estado de ocupación en que se encuentran según constancias de autos. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 19 de octubre de 2011.- Raquel Badino, secretaria.

S/C 149799 Oct. 25 Oct. 31

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimosexta Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "Y.P.F. S.A. c/ Otro s/ Ejec. Hipotecaria (Expte. 577/06)" se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6)), venda en pública subasta al último y mejor postor en las Puertas del Juzgado de Circuito de Las Rosas (Prov. de Santa Fe) el día Diecisiete de Noviembre de 2011 las 11 hs. el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, situada en la ciudad de Las Rosas del Dep. Belgrano de la Prov. de Santa Fe, situada al Sud de las quinta 36, y que de acuerdo al plano 115.814 del año 1984, es la fracción señalada con el numero "I", la que se halla ubicada en la esquina formada por la Ruta Nacional 178 y la calle Maipú, y que siendo de forma irregular, mide: al E. 76,39mts, al O. 60,72mts; al S. 108mts y su lado N. que es quebrado, mide: desde su lado Este parte una línea hacia el O de 84mts, de allí y hacia el S., 16 mts. y hacia el O, nuevamente y cerrando la figura 24mts. Encierra una sup. total de 7.883,94 mts², dentro de los linderos siguientes: al Este con calle Maipú, al O. con calle Paso de los Andes, al S. con Ruta Nac. 178 y al N. con el lote "II" del mismo plano, cuyo Dominio Inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tº 156 Fº 303 Nº 162.870 Dep. Belgrano registrándose Hipoteca al Tº 545B Fº 143 Nº 304049 en 1er. grado de fecha 17/1/1996 por

U\$S 150.000.-, pasada por ante escribano Borghi, David mediante escrit. 264 del 20/12/1995 a favor de la actora y Embargo al T° 119E F° 2121 N° 338040 del 19/5/2010 con nota anterior al T° 114E F° 8730 N° 395143 del 4/11/2005 por \$ 200.644,05 a favor de la actora. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$526.256.- y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores se retirará de la venta, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercebimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/ constatación efectuada ocupado y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que gravan la venta y correspondiente transferencia de dominio. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido éste término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 Párrafo 2 del C.P.C. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme Resolución 745 Afip. Cuit martillero 20-11270660-8.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 19 de Octubre de 2011. María Fabiana Genesisio, secretaria.

\$ 198 149737 Oct. 25 Oct. 27

POR

ROSARIO TASCA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en autos caratulados MIGUEL, DAMIAN G. c/PALMIERI, GUILLERMO A. s/Juicio Ejecutivo. Ejecución Prenda con Registro. (Expte. 857/10), se ha dispuesto que el Martillero Rosario Tasca (Mat. 861-T-25), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 04 de Noviembre del 2011 a las 16.00 horas, en la sede de la Asociación de Martilleros, sito en la calle Entre Ríos 238, de Rosario, con la base de \$ 12.000 (monto de la prenda). De no haber postores con una retasa del 25% y de subsistir tal falta de postores con una última base de \$ 6.000. El siguiente Automotor: Marca Renault, Tipo: Pick-Up, Modelo: Trafic, Motor Marca: Renault, N° 5677052, Chasis Marca Renault, N° 8A1TA83ZZT5002814, Dominio AQO-497 - Registro del Automotor N° 14, el cual informa que el dominio se encuentra inscripto a nombre del demandado y registra: Prenda en primer grado, por \$ 12.000 de fecha 19/06/09, y embargo por \$ 15.600 de fecha 19/10/10, a favor del actor en éstos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el total del precio de la compra en efectivo o cheque certificado más la comisión del 10% al martillero. Las deudas de patente y multa del rodado que se adeudaren quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente como así también los gastos de transferencia, impuestos a los automotores, sellados, gastos, traslados y el I.V.A. si correspondiere; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Ofíciase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el automotor a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C.C. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario La Capital como publicación adicional.- Exhibición: 2 y 3 de Noviembre de 13 a 14 hs. Más Informes al Martillero Rosario Tasca 0341-155-764960. Secretaria, Rosario, 19 de Octubre de 2011. Raquel A. M. Badino, secretaria.

\$ 165 149823 Oct. 25 Oct. 27

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DANIEL FRANCISCO ROSTAGNO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8 Nominación de Melincué, a cargo del Dra. Irrazábal, secretaria autorizante Dr. Surraco, hace saber en los autos TOMICH ESTHER MANDALINA c/OTROS s/División de Condominio Expte. N° 183/08, se ha dispuesto que el martillero Daniel Francisco Rostagno, Cuit N° 20-12111794-1, venda en pública subasta el día 4 de noviembre de 2011 a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el designado no pudiera llevarse a cabo por alguna causa de fuerza mayor, en la Sala de remates del Juzgado, el 100% del inmueble inscripto en el tomo 117 folio 9, N° 93.096 Dpto. Gral. López. Con una primera Base de \$ 128000 y en caso de no haber postores con la retasa del 25% menos, y para el caso de haber postores ni por la base ni por la retasa con una última base del 20% de la primera base, estado de ocupación, según acta de constatación de autos. La exhibición del inmueble se realizara el 3 de noviembre de 2011 en horario de 11 a 13 hs. El que a continuación se describe y deslinda: Un terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, de su exclusiva propiedad, ubicado en San Urbano, Departamento Gral. López, de esta Provincia, parte del lote designado en el plano oficial con el n° 2 de la manzana letra I, y según plano archivado en el Registro General bajo el n° 16.695/1939, tiene las siguientes dimensiones y linderos 11,65 mts. De frente al Sud-Este, por 43,30 mts. De fondo o sea una superficie de 504,44 m²; lindando: por su frente al Sud-Este con la Av. Laprida, por el Sud Oeste con resto del mismo lote de don Antonio Suárez, por el Nord-Este con Fernando P. Román y por el Nord-Oeste con otros propietarios. Registra los siguientes embargos: tomo 118E folio 6303 n° 398160 de fecha 10/12/2009 autos Espíndola Mabel E. c/Quiroga Vda. de Bertolotto Martina Nicefora s/Cobro de Pesos Juzgado Laboral Venado Tuerto sin monto observaciones: se traba sobre la parte indivisa de cónyuge no titular Sr. Martina Nicefora Quiroga. Partida impuesto inmobiliario n° 17-09-00-370292/0000-4. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. si correspondiere) serán cargo del adquirente. El comprador deberá abonar en el acto del remate, en efectivo, cheque certificado el 10% de seña y el 3% de comisión. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador aprobada la subasta.- Adviértese de que los licitadores deberán conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos (art. 494 C.P.C). Hágase saber que el comprador deberá cumplimentar al consignar el saldo de precio del remate con el art. 19 inc. 12) de la Ley Impositiva Anual de la Pcia. De Santa Fe. El documento de identidad de la Actora es L.C. N° 1.523.767 y los documentos de los demandados D.N.I. 18.530.922, D.N.I. 13.053.175 y D.N.I. 4.875.990. Edictos BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley. De todo lo cual se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Rosario, de octubre de 2011. Surraco, secretario.

\$ 213 149744 Oct. 25 Oct. 27
